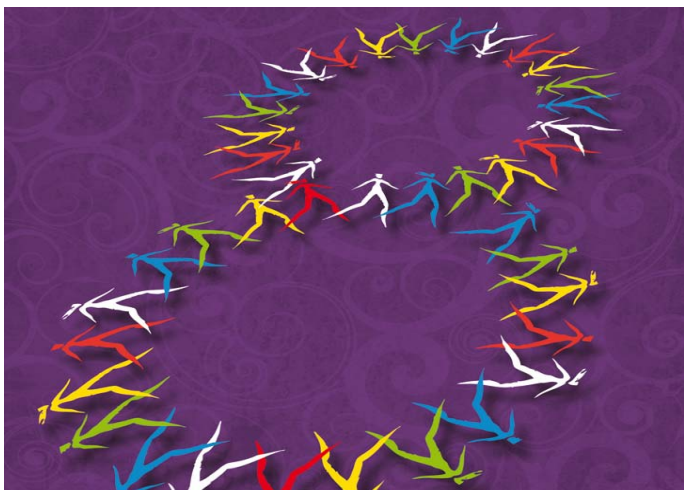


*8 de marzo***PLAZA SAN ANTÓN****19:30 h. Inicio MARCHA MUNDIAL****20:00 h. MANIFESTACIÓN****NUESTRO CUERPO, NUESTRA DECISIÓN.****GURE GORPUTZA, GURE ERABAKIA.****Importante: actualizad vuestros datos y comunicadnos vuestro e-mail.**

Beato Tomás Zumárraga Dohatsua, 96-98 bajo/behea
01009 VITORIA-GASTEIZ
Tfno/fax: 945 225516
eginez@euskalnet.net; info@eginez.org

2010ko
OTSAILA
FEBRERO

ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA
DE ALAVA
ARABAKO GUTXITASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN
eginaren
ELKARTEA

Zk.
167

eginez

ZUREKIN ZUZENEAN



El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se ha dirigido a la Asociación comunicando la variación en los requisitos para acceder a la **exención del impuesto de vehículos de tracción mecánica** debido a la modificación introducida por la Diputación Foral de Alava en su norma de ejecución presupuestaria, Norma Foral 14/2009, publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava nº 149 de 30 de diciembre de 2009, en la cual se distingue entre diferentes tramos de discapacidad (tener más de un 65% de discapacidad o menos de un 65% pero con siete puntos como mínimo del baremo de movilidad) y que no se superen los 14 caballos fiscales del vehículo.

Según nos ha informado la Diputación Foral de Álava, -en reunión mantenida con la Dirección de Hacienda el pasado día 15-, esta modificación ha sido propuesta por **EUDEL** a las tres Diputaciones vascas; la Diputación Foral de Alava ha adoptado dicha proposición. En el Territorio Histórico de Alava se ha modificado la **Norma Foral**, sin embargo, la **Ordenanza Fiscal de Vitoria-Gasteiz**, tanto en su publicación como en la página web del Ayuntamiento no contiene dicha modificación.



Desde *Egínez*, se va a proceder a la **impugnación judicial de la Norma Foral 14/2009**, ya que consideramos que la nueva redacción del impuesto constituye una directa vulneración de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad al ser una **aplicación restrictiva** del texto que de dicho impuesto se establece en la Ley de Haciendas Locales.

Puesto que la Ordenanza Fiscal no acoge la modificación foral, se va a pedir una **rectificación por parte del Ayuntamiento** en base al texto de la norma municipal y el de la Ley de Haciendas Locales.

La mayoría de las personas que quedáis fuera de la exención del impuesto con la nueva regulación habéis recibido hace unas semanas la comunicación del Ayuntamiento. En breve recibiréis documento de pago del impuesto; en ese caso os recomendamos proceder al **pago y posteriormente reclamar su devolución**. Os adjuntamos en este Zurekin un modelo de recurso. Solo a aquellas personas que reclamen la devolución del pago, si prospera la impugnación judicial de la norma que se les aplique, se beneficiarán de la anulación de efectos de la retirada de la exención, es decir, podrán recuperar lo pagado.

SCOOTER EN TUVISA

Nos informan desde la Oficina del Síndico que las Scooter pequeñas cumplen con las medidas precisas para el acceso a los autobuses, según informe recibido del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tras una reclamación gestionada por dicha Oficina en nombre de una ciudadana con movilidad reducida, cuya silla Scooter mide: *longitud total 98cm, anchura trasera 51cm, peso total 40kg.*



Siempre y cuando la Scooter cumpla con las medidas establecidas para las sillas de ruedas (120 cm de largo por 70 cm de ancho) podrán acceder a los autobuses.

BONIFICACIÓN EN TUVISA.



A instancias del SÍNDICO VECINAL se han modificado los requisitos para el acceso al carné de transporte bonificado a las personas con discapacidad física prescindiendo del requisito que dice: *Declaración jurada de no poseer carné de conducir.*

OTA

La nueva regulación de la OTA en nuestra ciudad con la ampliación a más calles y la diferenciación entre zonas verdes (residentes) y azules, está generando bastantes consultas por vuestra parte, para saber si se ha dado algún cambio con respecto a la TARJETA DE APARCAMIENTO para personas con movilidad reducida.

El Ayuntamiento nos confirma el mantenimiento de los mismos criterios en la nueva OTA: se puede aparcar en OTA con Tarjeta de Aparcamiento sin pagar OTA.